República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00765**

Frente a la solicitud de dictar sentencia, la parte interesada deberá estarse a lo dispuesto en auto de 25 de febrero de 2021, mediante el cual se dictó orden de seguir adelante la ejecución.

De otra parte, por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho (art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c21d9141ccee243714c931040817e0f51438d0ec0ece665adaa88ba4c044f1d7
Documento generado en 03/06/2021 09:59:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Decisión anotada en estado Nº042 de 4 de junio de 2021.

l.m